



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 358/2026

Fecha Resolución: 18/02/2026

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA PROYECTOS CULTURALES EJERCICIO 2.025.

RESULTANDO que la actividad de fomento del Ayuntamiento de Marchena está regulada en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones publicada en el Bop de Sevilla n.º 59, de 13 de marzo de 2.018 y modificadas en virtud del Decreto n.º 3088/2025 de fecha 20 de octubre de 2025 por el que se aprueba la modificación de las bases reguladoras para el ejercicio 2025.

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía 3100/2025, de 21 de octubre de 2.025, se procedió a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a entidades y asociaciones culturales de Marchena para el jercicio 2.025.

VISTAS las diferentes solicitudes de subvención presentadas por asociaciones y entidades con el objeto de desarrollar actividades culturales.

CONSIDERANDO que la Comisión Técnica de Evaluación, tras el análisis y valoración de las solicitudes examinadas, formuló propuesta de Resolución provisional y que la misma ha sido objeto de fiscalización por parte del área de Intervención.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en las bases reguladoras, una vez publicada la propuesta de resolución provisional se otorgó un plazo para formular alegaciones. Que finalizado el plazo establecido, no se han presentado alegaciones, por lo que se procede a elevar a definitiva la resolución provisional.

VISTA la existencia de crédito por importe de 14.000 euros en las partidas presupuestarias de gasto 924.480.11.25 correspondiente al año 2.026.

CONSIDERANDO Que el Concejal del Área de Cultura, posee competencias para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros sobre las materias comprendidas en el área, que no estén delegadas en la Junta de Gobierno Local, delegando también la firma de las mismas, según Resolución de Alcaldía n.º 2063/2023, de fecha 20 de junio.

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar las ayudas de contenido económico a las asociaciones solicitantes según el detalle que se indica:

AÑO 2.025

SOLICITANTE	PUNTOS OBTENIDOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
CORAL POLIFONICA JUAN NAVARRO	48	711,84 €
COMPARSA FEMENINA DE MARCHANA	38	563,54 €

Código Seguro De Verificación	7bfalkJ0LUxx1QahWLKlFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	18/02/2026 12:54:37
	Victor Manuel Montes Martin	Firmado	18/02/2026 12:36:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7bfalkJ0LUxx1QahWLKlFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
INTERVENCION
GENERALES

ASOC. CULTURAL MARCHENA DE ARCOS	45	667,35 €
ASOC. DE FOTOGRAFÍA LA CAJA DE LA LUZ	53	785,99 €
ASOC. CULTURAL CORO DE CAMPANILLEROS LA JUMOZA	47	697,01 €
ASOC.DE MUJERES LA MURALLA	43	637,69 €
ASOC. CULTURAL CORO NTRA.SEÑO DE LA PIEDAD	37	548,71 €
ASOC.CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE MARCHENA	50	741,50 €
ASOC.ORNITOLÓGICA NIÑO DE MARCHENA	42	622,86 €
ASOC. DE CARNAVAL MARCHENA LOS TRIANA	58	860,14 €
ASOC.CULTURAL POR EL PATRIMONIO DE MARCHENA	70	1.038,10 €
ASOC. DE CERAMISTAS DE MARCHENA	39	578,37 €
ASOC.CULTURAL BANDA DE MÚSICA CASTILLO DE LA MOTA	64	949,12 €
ASOC.CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA DE MARCHENA	47	697,01 €
ASOC.CULTURAL LOS AMIGOS DE MARCHENA	46	682,18 €
ASOC.CCULTURAL FLAMENCA ARTE Y COMPÁS	46	682,18 €
ASOC.TEXTIL-TELAR LOLA RONCEL	37	548,71 €
ASOC.AGRUPACIÓN CARNAVALERA ARAHAL-MARCHENA	45	667,35 €
ASOC.VECINOS BARRIO DE SAN MIGUEL Y ARENAL	37	548,71 €
ASOC.CULURAL Y MUSICAL MARÍA SANTÍSIMA DE LA PALMA	52	771,16 €
	TOTAL	13.999,52 €

SEGUNDO.- Comunicar el contenido de esta Resolución a los beneficiarios a los efectos del pleno conocimiento de la misma así como para que en el plazo improrrogable de cinco días hábiles proceda a la aceptación expresa de la misma y de las condiciones a las que está sujeta de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras.

Código Seguro De Verificación	7bfalkJ0LUxx1QahWLKlFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	18/02/2026 12:54:37
	Victor Manuel Montes Martin	Firmado	18/02/2026 12:36:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7bfalkJ0LUxx1QahWLKlFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
INTERVENCION
GENERALES

TERCERO.- El pago del importe de las subvenciones a los beneficiarios se realizará en modalidad de pago único mediante transferencia bancaria previa acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las situaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos la entidad beneficiaria, dada su naturaleza de asociaciones culturales sin ánimo de lucro, acreditarán las referidas circunstancias mediante declaración responsable suscrita por la presidencia de las mismas.

CUARTO.- La justificación de los costes de la actividad subvencionada deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a computar desde la fecha de materialización del pago mediante la presentación en el Ayuntamiento de la cuenta justificativa de los gastos y de documentos acreditativos de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

QUINTO.- Dar traslado a la Intervención de fondos del Ayuntamiento del proyecto de Resolución de otorgamiento y a la Tesorería a los efectos de la materialización de los pagos.

Lo decreto y firmo en Marchena en la fecha arriba indicada.

El Concejal-Delegado del Área de Cultura. Fdo: D. Víctor M. Montes Martín.

Toma de razón, La Secretaria Accidental. Fdo: Dña. Maria del Mar Hidalgo Romero

Código Seguro De Verificación	7bfalkJ0LUxx1QahWLKlFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	18/02/2026 12:54:37
	Victor Manuel Montes Martin	Firmado	18/02/2026 12:36:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7bfalkJ0LUxx1QahWLKlFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

